



DECRETO N°

. 0050 .

NEUQUÉN,

10 ENE 2025

VISTO:

El Expediente OE-9163-M-2022, Alcance N° 04/2024, Decreto N° 0856/2023 y Resolución N° 0260/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0856/2023 se adjudicó la Licitación Pública OE N° 02/2023 para la ejecución de la obra: "CERRAMIENTO CANAL PASTOR PLUIS", a favor de la empresa R.J. INGENIERIA S.A., C.U.I.T. N° 30-67265068-9, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON OCHO CENTAVOS (\$524.045.414,08), y con un plazo de ejecución de obra de doscientos setenta (270) días corridos;

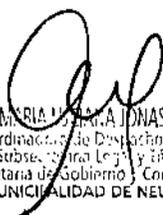
Que desde el área de la Dirección General de Inspecciones y con la conformidad de la Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada;

Que mediante Nota de Pedido N° 008, la contratista comunicó a la Inspección de Obra, la necesidad de realizar trabajos que no fueron contemplados en el proyecto original, con el fin de dejar en funcionamiento el entubado del canal Pastor Pluis, comprendiendo trabajos de conexiones cloacales en lotes que no contaban con conexión a la red principal y cuyos frentistas desagotaban las aguas residuales en el respectivo canal, y la ejecución de una compuerta para regular el ingreso del agua desde la Laguna de San Lorenzo, solicitando para la realización de estos trabajo un plazo de obra adicional de noventa (90) días corridos;

Que atento lo comunicado por la contratista, por medio de la Orden de Servicio N° 8, la Inspección de Obras solicitó el Análisis de Precios y un nuevo Plan de Trabajo;

Que a través de la Nota de Pedido N° 009, la contratista adjuntó los Análisis de Precios y el nuevo Plan de Trabajo requeridos;

Que por Orden de Servicio N° 9, la Inspección de Obras dió conformidad a la propuesta enviada por la empresa y autorizó la ampliación de plazo solicitada, mediante la Nota de Pedido N° 008;


Dra. MARÍA ANTONIA AGUILAR
Coordinadora de Dirección y Legales
Subsecretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0050-25

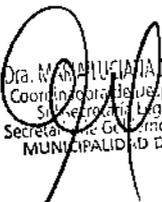
Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, verificó los análisis de precios, correspondientes a los nuevos ítems presentados por parte de la empresa, indicando que corresponden a tareas no contempladas en la obra básica, concluyendo que los precios ofertados por los materiales, maquinarias y mano de obra se consideran valores normales de mercado y constatando asimismo que el coeficiente de pase resulta ser el presentado oportunamente, al momento de presentar la ofertar;

Que resulta necesario manifestar que las modificaciones correspondientes a la alteración contractual referida anteriormente, se encuentran constituidas por incrementos en los ítems N° 9.2: "Construcción de Cordón Cuneta", N° 9.3: "Construcción de Badenes y Bandejas" y N° 9.4: "Construcción de Complementos de H° A°" y la incorporación de los nuevos ítems N° 11.1: "Movimiento de Suelo-Excavación no clasificada", N° 11.2: "Movimiento de Suelo - Preparación de la Subrasante", N° 11.3: "Movimiento de Suelo - Preparación de Base Granular", N° 12.1: "Red de Cloacas - Proyecto Ejecutivo", N° 12.2: "Red de Cloacas - Excavación no clasificada", N° 12.3: "Red de Cloacas - cañería de PVC DN 160", N° 12.4: "Red de Cloacas - Boca de Registro", N° 12.5: "Red de Cloacas - Conexiones cloacales cañería de PVC DN 110" y N° 13.1: "Compuerta Plana";

Que atento las alteraciones tramitadas, a fojas 25/27, consta Informe correspondiente al cuadro comparativo de obras e importes autorizados y modificaciones a autorizar N° 1, suscripto por el inspector de obras y el Director General de Inspecciones, mediante el cual se detallan las cantidades y los motivos, tanto de los aumentos y de las incorporaciones de ciertos ítems, como así también los días solicitados para la ampliación del plazo;

Que es dable destacar, que mediante la Resolución N° 260/2024 fue aprobada una ampliación de plazo de obra de ciento ochenta (180) días corridos, por lo que el término de ejecución total de la obra: "CERRAMIENTO CANAL PASTOR PLUIS", arribaría a quinientos cuarenta (540) días corridos, teniendo en cuenta, además, el plazo solicitado en el presente tramite de noventa (90) días corridos y el plazo de obra original, de doscientos setenta (270) días corridos,

Que de la documentación mencionada, surge no sólo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa asumida por la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45° de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;


Dra. MARIANITA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



0050-25

Que en tal sentido, el citado artículo 45°) establece que la contratista estará obligada a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista, quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la Administración con facultades para imponer su ejecución;

Que en el mismo sentido, se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, con intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, mediante el cual se expresan aumentos por la suma de pesos ciento cuatro millones seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con setenta y nueve centavos (\$104.698.466,79), correspondiendo en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, que representa un 19,98% de aumento respecto del contrato original, alcanzando el nuevo monto del contrato, la suma de pesos seiscientos veintiocho millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta con ochenta y siete centavos (\$ 628.743.880,87);

Que asimismo se agregaron el plan de trabajo y la curva de inversiones, reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que obra proyecto de Adenda del Contrato de Obra Pública, oportunamente suscripto con la empresa R.J. INGENIERÍA S.A., con fecha 15 de septiembre de 2023, por el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, en el marco de la mencionada contratación de obra: "**CERRAMIENTO CANAL PASTOR PLUIS**", surgiendo de dicho proyecto de Adenda las alteraciones contractuales anteriormente referidas, y cuya aprobación se propicia en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló mediante Informe N° 323/2024, ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, efectuándose las aclaraciones correspondientes, a través del área competente;

Que mediante Dictamen N° 03/2025, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando el control de legalidad de las actuaciones, considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual tramitada en las mismas, mediante el correspondiente decreto;


Dra. MARÍA ESTELA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoramiento Legal y Legales
Subsecretaría de Gestión y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0050-25

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expresó mediante Dictamen N° 12/2025, manifestando no tener objeciones legales que formular respecto de la alteración contractual que se gestiona por las presentes actuaciones;

Que mediante el Decreto N° 1164/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato de Obra ----- Pública, obrante a fs. 43 y vta del Expediente OE N° 9163-M-2022, Alcance N° 04/2024, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **R.J. INGENIERIA S.A., C.U.I.T. N° 30-67265068-9**, en el marco de la Licitación Pública OE N° 02/2023, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) FACÚLTASE al Secretario de Infraestructura y Planeamiento ----- Urbano, a suscribir la Adenda al Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fue aprobado mediante el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 3º) APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, obrante a fs.28/29 del Expediente OE N° 9163-M-2022, Alcance N° 04/2024 correspondiente a la obra: **"CERRAMIENTO CANAL PASTOR PLUIS"**, a favor de la empresa **R.J. INGENIERIA S.A., C.U.I.T. N° 30-67265068-9**, en el marco de la Licitación Pública OE N° 02/2023, el cual expresa aumentos por la suma de pesos **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$104.698.466,79)**, correspondiendo en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, que representa un 19,98% de aumento respecto del contrato original, alcanzando el nuevo monto del contrato, la suma de **PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 628.743.880,87)**.

Artículo 4º) APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de ----- noventa (90) días corridos.

Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0050-25

Artículo 5°) RECONÓZCASE un mayor volumen de trabajo ejecutado por ----- la suma de pesos **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$104.698.466,79).**

Artículo 6°) APRUÉBASE el plan de trabajo y la curva de inversiones ----- obrantes a fojas 30/34 del Expediente OE N° 9163-M-2022, Alcance N° 04/2024.

Artículo 7°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal se atenderá con cargo a la imputación: 2.CI.1-1.5.1-6.13.1013 del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2025.

Artículo 8°) A través la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 5°) del presente decreto.

Artículo 9°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa R.J. INGENIERIA S.A., C.U.I.T. N° 30-67265068-9, lo dispuesto en la presente norma legal.

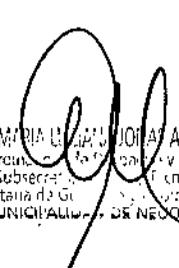
Artículo 10°) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y por el Secretario de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 11°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.


Dra. MARIANA AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Gestión y Coordinación
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN